



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en Tlaxcala, Tlaxcala, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en Tlaxcala, Tlaxcala, el 16 de noviembre de 2023, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
Dr. Julio Gutiérrez Méndez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala.	

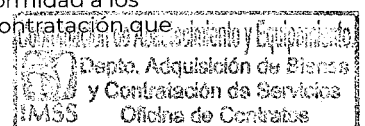
POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
G. Laura Pérez Juárez	PEJL-781103-AQ5



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES E INSUMOS DE CONSERVACIÓN (PINTURA) PARA EL EJERCICIO 2023, PARA RÉGIMEN ORDINARIO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR EL **DR. JULIO GUTIÉRREZ MÉNDEZ** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA **C. LAURA PÉREZ JUÁREZ**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- "EL INSTITUTO" requiere para Suministro de Refacciones e Insumos de Equipo Médico, de las diferentes Unidades Médicas y Hospitalarias de este OOAD Tlaxcala contar con diferentes refacciones para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a equipos médicos menores que no están incluidos en ningún contrato y que son atendidos por personal técnico especializado asignado a cada una de las unidades hospitalarias los cuales la descripción amplia y detallada de las refacciones e insumos solicitados, se contempla en el Anexo Número 1, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico, con el propósito.

II.- Mediante Oficio número DCSG/456/2023 de fecha 27 de abril de 2023, la Jefatura de Servicios Administrativos en su carácter de Área Requiriente solicitó al Área Contratante la **"Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación (Equipo Médico) para el Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario"**.

DECLARACIONES

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 41,773, Volumen 815 de fecha 29 de Diciembre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciada Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaria N° 95 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-31122021-124413, de fecha 31 de diciembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Julio Gutiérrez Méndez**, en su carácter de Titular del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **C.P. Inés Pérez Vázquez**, Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023**, de carácter Nacional, cuyo fallo fue emitido el día 1 de noviembre de 2023, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46 y 47, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, así como de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062529 con folio 0000006564-2023, de fecha 2 de marzo de 2023, emitido por la Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales que se agrega al presente contrato en el **Anexo número 2 (Dos)**.

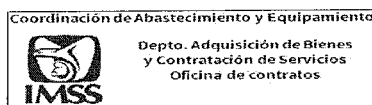
I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS-421231-I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Guillermo Valle No. 115 Col. Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

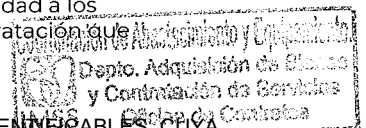
II.1 Es una Persona Física que acredita su personalidad para la firma de este contrato,

Página 2 de 50



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

mediante copia certificada de su Acta de Nacimiento, con número [REDACTED] expedida por el Director del Registro Civil de [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en Credencial para Votar expedida por Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [REDACTED] con vigencia al año [REDACTED]

II.2 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.3 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PEJL-781103-AQ5**

II.6 Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato. (EN CASO DE APLICAR)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

II.7 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. (EN CASO DE APLICAR)

II.8 Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato. (EN CASO DE APLICAR)

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**. (EN CASO DE APLICAR)

II.9 Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato. (EN CASO DE APLICAR)

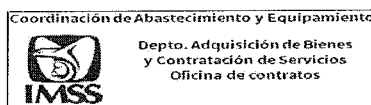
II.10 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle número [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

II.11 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

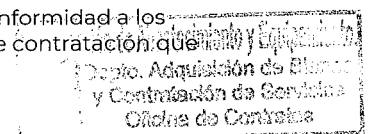
SE ELIMINÓ DOMICILIO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **"Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación (Equipo Médico) para el Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario"**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Oficio de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo".
Anexo 4 (cuatro) "Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	"V" PLASTICA PARA ESTETOSCOPIO	PIEZA	\$45.00
2	ACEITE PARA TURBINA DE PIEZA DE MANO	PIEZA	\$75.00
3	ACUMULADOR HI-TEC TIPO 12	PIEZA	\$2,100.00
4	ANEROIDE (MANOMETRO)	PIEZA	\$165.00
5	ANEROIDE MARCA ADEX	PIEZA	\$165.00
6	ASIENTO PARA SILLA DE RUEDAS	PQT	\$315.00
7	ASPIRADOR MARCA: NARCOMED	PIEZA	\$100.00
8	ASPIRADOR SUCCION FUERTE SIMILAR INFRA	PIEZA	\$925.00
9	BAHUMANOMÉTRO DE CAJA COMPLETO	PIEZA	\$820.00
10	Balastro de 2 x 20Watt	PIEZA	\$280.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

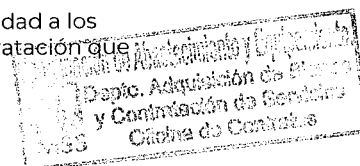
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

11	BALERO DE EXENTRICO PARA SIERRA CORTA YESO MARCA ZIMMER	PIEZA	\$290.00
12	BATERIA CR-32	PIEZA	\$180.00
13	BATERIA DE 9 VOLT	PIEZA	\$105.00
14	BATERIA PAK LC-52972-NK12V 2.9 A. H.	PIEZA	\$1,400.00
15	BATERIA PARA DESFIBRILADOR NIHON KOHDEN, MODELO NKB-301V, 12V, 200mAh	PIEZA	\$2,475.00
16	Bateria recargable para desfibrilador NIHON KOHDEN, MODELO NKB-301V, 12V, 2800mAh	PIEZA	\$1,400.00
17	BATERIA RECARGABLE PARA LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN 2.5 VOLTS	PIEZA	\$750.00
18	BATERIA RECARGABLE PARA LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN 3.5 VOLTS	PIEZA	\$750.00
19	Bateria recargable para Laringoscopio, Marca WELCH ALLYN, Catalogo No. 72000, de 2.5 volts	PIEZA	\$750.00
20	BATERIA RECARGABLE PARA VENTILADOR MCA. EVENT	PIEZA	\$3,600.00
21	BATERIA RECARGABLE WELCH ALLYN 2.5 V	PIEZA	\$750.00
22	BATERIAS PARA INCUBADORA DE TRASLADO AIR-SHIEL-VICKER	PIEZA	\$2,856.00
23	BAUMANOMETRO DE CAJA COMPLETO	PIEZA	\$850.00
24	BEAL CUB 202 BOURNS BP 20(VENTILADOR VEART CUP O SIMILAR MOD. 1500-00 SE REFIERE A CIRCUITO DE VENTILACIÓN)	PIEZA	\$975.00
25	BORBOTEADOR INFRA	PIEZA	\$35.00
26	BOTA FRESA PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX O SIMILAR	PIEZA	\$65.00
27	BRAZALETE ESTANDAR P/ELECTROCARDIOGRAFO	PIEZA	\$250.00
28	BRAZALETE ADULTO	PIEZA	\$125.00
29	BRAZALETE ADULTO DE PRESION ARTERIAL PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	CAJA	\$250.00
30	BRAZALETE CON CAMARA ADULTO	PIEZA	\$125.00
31	BURDICK 10 PUNTAS EK-10	PIEZA	\$1,650.00
32	CABLE Y SENSOR DE SO2 MCA NIHON KODEN (MOD. LIFE ESCOPE OP SIMILAR)	PIEZA	\$1,200.00
33	CABLE DE 10 PUNTAS PARA ELECTROCARDIOGAFO BURDICK	PIEZA	\$1,650.00
34	CABLE DE ALIMENTACION GRADO MEDICO	PIEZA	\$375.00

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

35	CABLE DE PACIENTE DE SATURACION DE OXIGENO SENSOR DE DEDO PARA DATEX OHMEDA O SIMILAR	PIEZA	\$975.00
36	CABLE DE PACIENTE PARA MONITOR DATEX OHMEDA	PIEZA	\$1,140.00
37	CABLE DE PACIENTE PARA MONITOR NIHON KOHDEN COMPLETO	PIEZA	\$1,140.00
38	CABLE SENSOR DE SPO2 TIPO NELLCOR	PIEZA	\$1,300.00
39	CABLE SENSOR DE TEMPERATURA PARA CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA ATOM O SIMILAR MOD. V3600, BLOSSOM SERIE 900	PIEZA	\$1,800.00
40	CABLES DE ECG 10 PUNTAS PARA ELECTRO CARDIOLINE	PIEZA	\$1,650.00
41	CAPACITOR ELECTROLITICO VARIOS VOLTAJES Y FARADIOS	PIEZA	\$50.00
42	CAPSULA PARA ESTETOSCOPIO SENCILLO	PIEZA	\$75.00
43	CARBON PARA CENTRIFUGA AMITAR TDL5	PIEZA	\$95.00
44	CARBON PARA CENTRIFUGA OPTIMA	JGO	\$120.00
45	CASCO CEFALICO DE ACRILICO 15 CM	PIEZA	\$750.00
46	CASCO CEFALICO DE ACRILICO 25 CM	PIEZA	\$850.00
47	CASCO CEFALICO DE ACRILICO 30 CM	PIEZA	\$950.00
48	CASCO CEFALICO DE ACRILICO 40 CM	PIEZA	\$1,150.00
49	CELDA PARA VENTILADOR BEAR 1000	PIEZA	\$2,100.00
50	CELDA PARA VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA BIRT 8400 O SIMILAR	PIEZA	\$2,100.00
51	CHICOTES METALICOS FLEXIBLES PARA LAMPARA PORTATIL	PIEZA	\$290.00
52	CODERAS	PIEZA	\$120.00
53	CONECTOR PARA TOMA DE AIRE TIPO PURITAN, Son el medio de conexión entre la salida de gases médicos y el equipo básico, fabricados en latón cromado, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS CGAV-5-1989 Y CGAG-4.1-1996	PZA	\$185.00
54	CONJ. UNIDAD TERM.	PIEZA	\$50.00
55	CONTRATUERCA P / BOMBA	PIEZA	\$20.00
56	CONTROL DE VELOCIDAD PARA CENTRIFUGA MCA. INTERNACIONAL	PIEZA	\$650.00
57	Convertidor de Corriente alterna a corriente directa, Modelo PA-1240-5M-ROHS, INPUT 100-240V - 2 A 50-60 HZ, OUTPUT: 14 V CORRIENTE A 1.7 A	PIEZA	\$2,654.00
58	COPE DE ABSORCIÓN	PIEZA	\$50.00
59	CUBETA PARA CALIBRACIÓN DE ESPECTOFOTOMETRO ESPECTRONIC 20	PIEZA	\$960.00
60	CUERPO COMPLETO P / BAUM. PARA BAUMANOMETRO MCA. MEDDEX	PIEZA	\$450.00

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Handwritten number 3.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

61	DEPOSITO P / MERCURIO	PIEZA	\$40.00
62	DESCANSA PIES PARA SILLA DE RUEDAS	PIEZA	\$260.00
63	DIAFRAGMA DE CARBÓN P/VÁLVULA MÚLTIPLE(PARA ESTERILIZADOR MARCA AMSCO O SIMILAR MOD. CICLOMATIC 1 PUL.G.)	PIEZA	\$850.00
64	DIAFRAGMA DE PUERTA PARA ESTERILIZADOR AMSCO	PIEZA	\$1,150.00
65	DIAFRAGMAS PARA VENTILADOR BEAR 1000 (ES EL UNICO DIAFRAGMA QUE LLEVA EL EQUIPO)	PIEZA	\$3,200.00
66	EMPAQUE DE OXIGENO PARA TANQUE PORTATIL	PIEZA	\$70.00
67	EMPAQUE PARA PUERTA DE ESTERILIZADOR DE 24" x 36" CON ARISTA	PIEZA	\$1,450.00
68	EMPAQUE PARA PUERTA DE ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX 36 X 48 "	PIEZA	\$1,450.00
69	ESTETOSCOPIOS	PIEZA	\$288.00
70	EXCENTRICO PARA SIERRA CORTA YESO MARCA ZIMMER	PIEZA	\$420.00
71	FILTRO PARA LAMPARA DE CIRUGIA TIPO AMSCO	PIEZA	\$400.00
72	Flujómetro aire ADAPTADOR DUPLEX, Para flujómetros, inyectores y aditamentos dobles	PZA	\$200.00
73	Flujómetro Aire DE 0 A 15 LPM Características: Equipo de medición de flujo de aire, para uso médico, con escala en litros por minuto, válvula de graduación fina. Rango de 0 - 15 LPM con marca Inframédica. No incluye conector para toma; con entrada posterior de 1/8" NPT. Aplicaciones: Se utiliza para dosificar en litros por minuto el suministro de aire al paciente, vía nasal, en usos generales. Norma aplicables: CGA y FDA.	PZA	\$978.00
74	Flujómetro de Oxígeno DE 0 A 1 LPM Equipo de medición de flujo de oxígeno, para uso médico, con escala en litros por minuto, válvula de graduación fina. Rango de 0 - 1 LPM con marca Inframédica. No incluye conector para toma; con entrada posterior de 1/8" NPT. Aplicaciones: Para uso pediátrico. Se utiliza para dosificar en litros por minuto el suministro de oxígeno al paciente, vía nasal, en usos generales. Norma aplicables: CGA y FDA.	PZA	\$2,125.00
75	Flujómetro de Oxígeno DE 0 A 8 LPM, Características: Equipo de medición de flujo de oxígeno, para uso médico, con escala en litros por minuto, válvula de graduación fina. Rango de 0 - 8 LPM con marca Inframédica. No incluye conector para toma; con entrada posterior de 1/8" NPT. Aplicaciones: Se utiliza para dosificar en litros por minuto el suministro de oxígeno al paciente, vía nasal, en usos generales. Norma aplicables: CGA y FDA.	PZA	\$978.00
76	FOCO WELCH ALLYN 3100	PIEZA	\$375.00
77	FOCO 6V 5W OSRAM	PIEZA	\$110.00
78	FOCO ALUMINIZADO 127 VOLTS 150 WATTS	PIEZA	\$425.00
79	FOCO DE ALOGENO 6V 10W G4	PIEZA	\$95.00
80	FOCO DE ALOGENO 6V 20W G4 tipo pellisco	PIEZA	\$95.00
81	FOCO DE ALOGENO 120V 100W VSHIO CAS 1000	PIEZA	\$120.00

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

82	FOCO DE ALOGENO 130V 50W	PIEZA	\$28.00
83	FOCO DE ALOGENO 24V 150W XENOPHOT FDS	PIEZA	\$410.00
84	FOCO DE ALOGENO 6V 20W XENOPHOT ESB	PIEZA	\$95.00
85	FOCO DE HALÓGENO 12V 100W HLX 64623	PIEZA	\$150.00
86	FOCO DE HALOGENO 6V 10W CARL ZEISS	PIEZA	\$95.00
87	FOCO DE HENDIDURA 6V 30W	PIEZA	\$575.00
88	FOCO HEINE P/LAMPARA FRONTAL	PIEZA	\$128.00
89	FOCO PARA PROYECTOR DE ORTOTIPOS 120 W 127V	PIEZA	\$190.00
90	FOCO PUNTO AZUL 100W 120V	PIEZA	\$120.00
91	FOCO SILVERBOL PARA LAMPARA DE QUIROFANO 150W	PIEZA	\$434.00
92	FOCO WA 04400	PIEZA	\$370.00
93	FOCO WELCH ALLYN HP X 060	PIEZA	\$460.00
94	FOCO WELCH ALLYN 04900	PIEZA	\$280.00
95	FOCO WELCH ALLYN 06000	PIEZA	\$460.00
96	FOCO WELCH ALLYN 3100	PIEZA	\$370.00
97	FOCO WELCH ALLYN 4800 PARA LARINGO	PIEZA	\$180.00
98	FOCO WELCH ALLYN 4800 PARA LARINGO D	PIEZA	\$180.00
99	FOCO WELCH ALLYN PARA HOJA DE LARINGO #0	PIEZA	\$180.00
100	FOCO WELCH ALLYN PARA HOJA DE LARINGO #1	PIEZA	\$180.00
101	FOCOS DE HALOGENO TIPO PELLIZCO DE 24 V 150W	PIEZA	\$165.00
102	FRASCO DE ASIPRACION DE 1 LT	PIEZA	\$50.00
103	FRASCO DE ASIPRACION DE 1GALON	PIEZA	\$100.00
104	FRASCO DE ASIPRACION DE 4 LTS	PIEZA	\$100.00
105	FRASCO DE CRISTAL DE 2 LTS. BOCA ANCHA	PIEZA	\$80.00
106	FRASCO HUMIDIFICADOR CONEXIÓN CGA Humidificador reusable, Marca INFRAMÉDICA. Con tapa de latón cromado, frasco de polipropileno y columna con burbujeador grado médico. Aplicaciones: Su función es humectar el oxígeno a través de una columna con terminal de orificios finos, sumergida en agua destilada, evitando ressecamiento en la zona traqueal. Norma aplicada: CGAE-7-1992, CGAV-5-1989, CGAG-4-1-1996	PZA	\$470.00
107	FRASCO TRAMPA(SE REFIERE A FRASCO DE ASPIRACIÓN DE 4 LTS. MARCA NARCOMED O SIMILAR MOD 150)	PIEZA	\$100.00
108	FRASCO Y TAPA DESECHABLE DE NEBULIZADOR PURITAN	PIEZA	\$70.00

HEC X

X

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

109	GUIAS PARA ASIENTO DE SILLAS DE RUEDA	PIEZA	\$50.00
110	HOJA DE DERMATOMO MCA. ZIMMER	PIEZA	\$285.00
111	HOJA PARA SIERRA OSCILATOIA TIPO ZIMMER TIPO MICROAIRE	PIEZA	\$600.00
112	HORQUILLAS PARA ESTETOSCOPIO	PIEZA	\$45.00
113	HULE LATEX DE 3/8 P/CAMILLA	PIEZA	\$95.00
114	HULE TOPE DE 3/4 P/CAMILLA	PIEZA	\$135.00
115	JABONERA COMPLETA DE PARED PARA QX	PIEZA	\$2,675.00
116	JUEGO DE CABLES CON CAIMANES SURTIDOS	PAQUETE	\$125.00
117	JUEGO DE EMPAQUES PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	PIEZA	\$55.00
118	KIT DE RECONSTRUCCION PARA VALVULA SOLENOIDE 8220G23	PIEZA	\$625.00
119	LAMPARA DE HENDIDURA(DE 127 V 50 W SIN No DE CLAVE)	PQT	\$185.00
120	LAMPARA FLUORESCENTE PARA FOTOTERAPIA TL'20 W/52	PIEZA	\$865.00
121	LAMPARA PARA MICROSCOPIO KARL ZEISS (SERIE 3063 O SIMILAR)	JGO	\$418.00
122	LAPIZ PARA ELECTROCIRUGIA TIPO HERVE MOD. 350-450 (ELECTRODO MONOPOLAR N° CATALOGO 20190-098 ENTRADA INTERNACIONAL) (CATALOGO HERVE)	PIEZA	\$120.00
123	MANGA PARA INCUBADORA	JGO	\$100.00
124	MANGA PARA INCUBADORA TIPO IRIS	PIEZA	\$25.00
125	MANGO PARA AGARRADERA DE SILLA DE RUEDAS	PIEZA	\$35.00
126	manguera de extensión para baumanometro de pared con forma en espiral PARA BAUMANOMETRO MCA. MEDDEX	PIEZA	\$225.00
127	MANGUERA DOBLE PARA PIEZA DE MANO DENTAL	METROS	\$85.00
128	MANGUERA NEGRA PARA MAQUINA DE ANESTECIA	PIEZA	\$450.00
129	MANIJA PARA CAMILLA	PIEZA	\$620.00
130	MASCARILLAS PARA AMBU NEONATO	PIEZA	\$200.00
131	MICRONEBULIZADOR ADULTO	PIEZA	\$40.00
132	MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	PIEZA	\$40.00
133	NEBULIZADOR PURITAN (SE REFIERE AL FRASCO Y TAPA DESECHABLE)	PIEZA	\$70.00
134	OLIVAS PLASTICAS PARA ESTETOSCOPIO	PIEZA	\$12.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

135	PAQUETE BATERIA P/MONITOR N KODEM TEC 7531K ARMADO	PQTE	\$2,170.00
136	PERA INSUFLADORA	PIEZA	\$120.00
137	PERILLA PRECORDIAL ADULTO MCA. ADEX	PIEZA	\$70.00
138	PERILLA PRECORDIAL INFANTIL MCA. ADEX	PIEZA	\$70.00
139	PIEZA DE MANO DE BAJA CONCENTRIX MARCASTAR DENTAL	PIEZA	\$3,100.00
140	PIEZA DE MANO DE BAJA, MCA CHAMPION	PIEZA	\$3,100.00
141	Pila CR AA 3 V LITHIUM PARA TERMO GRAFICADOR MARCA MINI-CHART	PIEZA	\$398.00
142	PILA DE DESFIBRILADOR PORTATIL NIKON KODEN EN TEC	PIEZA	\$3,425.00
143	PILA PARA INCUBADORA DE 8.4 V. AIR SHIELDS 450	PIEZA	\$420.00
144	PILA PARA INCUBADORA AIR SHIELDS C450 (DE 9V.)	PIEZA	\$140.00
145	Pila TAMAÑO AA ER14505 3.6 V 2600mAh LITHIUM PARA TERMO GRAFICADOR MARCA MINI-CHART	PIEZA	\$420.00
146	PLACA PARA ELECTROCAUTERIO REUSABLE MARCA HERVE O SIMILAR MODELO 350 Y 450 AHULADAS	PIEZA	\$1,654.00
147	PULMON DE PRUEBA PARA VENTILADOR	PIEZA	\$2,500.00
148	PUÑOS PARA SILLA DE RUEDAS	PIEZA	\$30.00
149	RESISTENCIA PARA CUNA RADIANTE MARCA BLOSSON MODELO SERIE 900	PIEZA	\$1,050.00
150	RESPALDO PARA SILLAS DE RUEDAS	PIEZA	\$350.00
151	RUEDA GUIA P/ SILLA DE RUEDAS (RUEDAS DELANTERAS DE 6")	PIEZA	\$180.00
152	RUEDA PRINCIPAL P/SILLA DE RUEDAS	PIEZA	\$1,450.00
153	SELLADOR DE SILICON PARA ALTA TEMPERATURA 85 GRAMOS O SIMILAR	PIEZA	\$150.00
154	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR BIRD 8400	PIEZA	\$1,620.00
155	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR DRAGÉR MODELO SAVINA	PIEZA	\$2,954.00
156	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR VIASYS MODELO VELA II	PIEZA	\$2,785.00
157	SIMULADOR DE RITMOS CARDIACOS P/ECG Y MONITOR DE SIGNOS VITALES	PIEZA	\$8,350.00
158	SOKET BOTE PARA LAMPARA DE CIRUGÍA	PIEZA	\$65.00

REC.
X

X

3

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

159	TAPAS PARA FRASCO DE ASPIRACION 1 LT	PIEZA	\$145.00
160	TAPONES PARA FRASCO DE ASPIRACION 1 LT	PIEZA	\$145.00
161	TOMA DE GASES MEDICINALES, SALIDA MURAL CON GIRO DE 360° EN EL TUBO DE ENTRADA FACILITANDO LA INSTALACION, PLACA FRONTAL DE ALUMINIO CON IMPRESIONES DE IDENTIFICACIONES DE GAS, RESISTENTE A LA INTEMPERIE Y LIQUIDOS DE LIMPIEZA QUE CUMPLA CON LA NORMA CGAV-5-1989 Y CGAG-4.1-1996.NFPA TIPO DE TECNOLOGIA PURITAN PARA OXIGENO	PZA	\$1,234.00
162	TOMA DE GASES MEDICINALES, SALIDA MURAL CON GIRO DE 360° EN EL TUBO DE ENTRADA FACILITANDO LA INSTALACION, PLACA FRONTAL DE ALUMINIO CON IMPRESIONES DE IDENTIFICACIONES DE GAS, RESISTENTE A LA INTEMPERIE Y LIQUIDOS DE LIMPIEZA QUE CUMPLA CON LA NORMA CGAV-5-1989 Y CGAG-4.1-1996.NFPA TIPO DE TECNOLOGIA PURITAN PARA AIRE	PZA	\$1,234.00
163	TUBO FLUORESCENTE LUZ AZUL PARA FOTOTERAPIA	PIEZA	\$470.00
164	Tuerca c/ barril 3/16"	PIEZA	\$15.00
165	Tuerca c/ barril 1/8"	PIEZA	\$15.00
166	Tuerca cónica 1/4"	PIEZA	\$15.00
167	Tuerca conica 3/8"	PIEZA	\$15.00
168	TURBINA CONCENTRIX PARA PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	PIEZA	\$750.00
169	TURBINA PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX STAR DENTAL O SIMILAR	PIEZA	\$1,315.00
170	VALVULA DE RODILLA MARCA KRAMÉ	PIEZA	\$2,587.00
171	Valvula de seguridad de 40 PSI de 1/2", roscable, para vapor	PIEZA	\$2,680.00
172	Valvula de seguridad de 40 PSI de 3/4", roscable, para vapor	PIEZA	\$2,897.00
173	VÁLVULA MÚLTIPLE PARA ESTERILIZADOR (PARA ESTERILIZADOR MARCA AMSCO O SIMILAR MOD. CICLOMATIC)	PIEZA	\$4,120.00
174	RODAJA NYLON 3" P/CAMA HOSP. ' MOD. 882-R33ARA-AR MARCA RYC	PZA	\$387.00
175	RODAJA MOD. 150 DE 2" DIAM. P/MESA PUENTE ' MARCA RODAMEX	PZA	\$150.00
176	AFLOJATODO FREE. CAP. 400 ML ' MOD. FREE MARCA FREE/LABORATORIOS CERTIFICADOS	PZA	\$415.00
177	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD MCA. CONCENTRIX	PZA	\$4,050.00
178	PULMON DE PRUEBA PEDIATRICO	PZA	\$2,870.00
179	CABLE DE PACIENTE ECG (DEFIBRILADOR MCA PHILIPS MOD. HEARTSTART MR-X)	PZA	\$1,326.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

180	SENSOR DE SPO2 MULTISITIO (DEFIBRILADOR MCA PHILIPS MOD. HEARTSTART MR-X)	PZA	\$1,450.00
181	CABLE DE PACIENTE ECG(DEFIBRILADOR MCA MEDTRINIC LIFE PAK 12)	PZA	\$1,300.00
182	SENSOR DE SPO2 MULTISITIO (DEFIBRILADOR MCA MEDTRINIC LIFE PAK 12)	PZA	\$1,230.00
183	CABLE DE PACIENTE ECG (DEFIBRILADOR MCA NIHON KOHDEN)	PZA	\$1,230.00
184	SENSOR DE SPO2 MULTISITIO(DEFIBRILADOR MCA NIHON KOHDEN)	PZA	\$1,230.00
185	CABLE DE PACIENTE (ELECTROCARDIOGRAFO MCA. BURDICK MOD.EK-10)	PZA	\$1,230.00
186	ELECTRODO DE PLACA INFANTIL /JUEGO CON 4 PIEZAS) (ELECTROCARDIOGRAFO MCA. BURDICK MOD.EK-11)	PZA	\$420.00
187	ELECTRODO DE PLACA ADULTO /JUEGO CON 4 PIEZAS) (ELECTROCARDIOGRAFO MCA. BURDICK MOD.EK-12)	PZA	\$420.00
188	ELECTRODO PERIFERICO PEDIATRICO PINZA (ELECTROCARDIOGRAFO MCA. BURDICK MOD.EK-12)	PZA	\$420.00
189	CABLE MONOPOLAR (ELECTROCAUTERIO MCA. AARON - MODELO 1200 HIGHT FREQUENCY)	PZA	\$1,030.00
190	SENSOR DE OXIGENO ADULTO (MAQUINA DE ANESTECIA MCA NARKOMED MOD. GS)	PZA	\$1,970.00
191	CABLE PARA ECG 5 PUNTAS (MAQUINA DE ANESTECIA MCA NARKOMED MOD. GS)	PZA	\$1,300.00
192	SENSOR DE OXIGENO MULTISITIO (MAQUINA DE ANESTESIA MCA. PLARRE BASICA 9500)	PZA	\$1,970.00
193	SENSOR DE OXIGENO ADULTO (MAQUINA DE ANESTESIA MCA. PLARRE BASICA 9500)	PZA	\$1,456.00
194	SENSOR DE TEMPERATURA (MAQUINA DE ANESTESIA MCA. PLARRE BASICA 9500)	PZA	\$2,654.00
195	FILTRO DE AIRE (INCUBADORA MARCA SAPS ISOTERM)	PZA	\$215.00
196	FILTRO DE AIRE (INCUBADORA AIR SHIELDS ISOLETTE C-450)	PZA	\$210.00
197	SENSOR DE OXIGENO ADULTO (7 pins)(MONITOR DE SIGNOS VITALES MCA. DRAGER MODELO INFINITY VISTA XL)	PZA	\$2,800.00
198	SENSOR DE OXIGENO MULTISITIO (7pis) (MONITOR DE SIGNOS VITALES MCA. DRAGER MODELO INFINITY VISTA XL)	PZA	\$2,800.00

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-CYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

199	SENSOR DE TEMPERATURA (MONITOR DE SIGNOS VITALES MCA. DRAGER MODELO INFINITY VISTA XL)	PZA	\$1,450.00
200	CABLE PARA ECG 5 PUNTAS (MONITOR DE SIGNOS VITALES MCA. DRAGER MODELO INFINITY VISTA XL)	PZA	\$1,300.00
201	SENSOR DE OXIGENO PEDIATRICO (MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA ADVANCED MOD. PM 100 E+)	PZA	\$1,380.00
202	SENSOR DE TEMPERATURA (MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA ADVANCED MOD. PM 100 E+)	PZA	\$1,658.00
203	CABLE ECG 5 PUNTAS (MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA ADVANCED MOD. PM 100 E+)	PZA	\$1,300.00
204	SENSOR DE OXIGENO PEDIATRICO (MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA LG FLATRON)	PZA	\$1,450.00
205	SENSOR DE TEMPERATURA(MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA LG FLATRON)	PZA	\$1,647.00
206	CABLE ECG 5 PUNTAS (MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA LG FLATRON)	PZA	\$1,215.00
207	SENSOR SPO2 DE DEDO (MONITOR DE SIGNOS VITALES MCA MARQUETTE MOD. EAGLE 4000)	PZA	\$1,380.00
208	CABLE PACIENTE ECG 5 PUNTAS (MONITOR DE SIGNOS VITALES MCA MARQUETTE MOD. EAGLE 4000)	PZA	\$1,300.00
209	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL (MONITOR DE SIGNOS VITALES MCA MARQUETTE MOD. EAGLE 4000)	PZA	\$1,420.00
210	SENSOR MULTISITIO MARCA EPIC MEDICAL (OXIMETRO PARA DETERMINACION DE OXIGENO Y PRESION PACIENTE MARCA NOVA METRIX 515 B)	PZA	\$1,354.00
211	FOCO NO. 04200 (ESTUCHE DE DIAGNOSTICO MARCA WELCH ALLYN)	PZA	\$314.00
212	RESISTENCIA CALEFACTORA (CUNA RADIANTE MARCA ATOM MOD. V-3600HL ATOM INFANTWARNER)	PZA	\$1,856.00
213	LAMPARAS (CUNA RADIANTE MARCA ATOM MOD. V-3600HL ATOM INFANTWARNER)	PZA	\$654.00
214	SENSOR DE TEMPERATURA (CUNA RADIANTE MARCA ATOM MOD. V-3600HL ATOM INFANTWARNER)	PZA	\$1,852.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-CYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

215	RESISTENCIA CALEFACTORA JGO (CUNA RADIANTE MARCA FISHER & PAYCKEL MOD. BABY CONTROL INFANT WARNER)	PZA	\$1,657.00
216	LAMPARAS (CUNA RADIANTE MARCA FISHER & PAYCKEL MOD. BABY CONTROL INFANT WARNER)	PZA	\$475.00
217	SENSOR DE TEMPERATURA (CUNA RADIANTE MARCA FISHER & PAYCKEL MOD. BABY CONTROL INFANT WARNER)	PZA	\$1,897.00
218	LAMPARAS DE FOTOTERAPIA (CUNA RADIANTE MARCA FISHER & PAYCKEL MOD. BABY CONTROL INFANT WARNER)	PZA	\$524.00
219	RESISTENCIA CALEFACTORA (CUNA RADIANTE MARCA INTELEC MOD. CT. 3000)	PZA	\$1,245.00
220	LAMPARAS (CUNA RADIANTE MARCA INTELEC MOD. CT. 3000)	PZA	\$364.00
221	SENSOR DE TEMPERATURA (CUNA RADIANTE MARCA INTELEC MOD. CT. 3000)	PZA	\$2,874.00
222	FILTRO BACTERIOLOGICO (VENTILADOR ADULTO MCA. EVENT INSPIRATION)	PZA	\$587.00
223	SENSOR DE O2 (VENTILADOR VOLUMETRICO MCA VIASYS MOD. VELA)	PZA	\$1,450.00
224	SENSOR DE FLUJO (VENTILADOR VOLUMETRICO MCA VIASYS MOD. VELA)	PZA	\$2,354.00
225	SENSOR DE O2 (VENTILADOR DE PRESION MCA. BMD MOD. CROSSVENT-4)	PZA	\$2,300.00
226	SENSOR DE FLUJO (VENTILADOR DE PRESION MCA. BMD MOD. CROSSVENT-4)	PZA	\$1,857.00
227	FILTRO BACTERIOLOGICO (VENTILADOR DE PRESION MCA. BMD MOD. CROSSVENT-4)	PZA	\$1,857.00
228	JUEGO DE 3 DIAFRAGMAS MECANISMO CICLADO (EQUIPO VENTILADOR Y RESPIRADOR MCA.BENNETT)	PZA	\$400.00
229	FILTRO DE BACTERIAS PART 50000-01054 (VENTILADOR MCA. BEAR CUB MOD. BP-2001-BV040)	PZA	\$1,287.00
230	DIAFRAGMAS PARA VALVULAS DE EXHALACION (VENTILADOR MCA. BEAR CUB MOD. BP-2001-BV040)	PZA	\$1,325.00
231	FILTRO HIDROFOBICOS PART. 50000-01106 (VENTILADOR MCA. BEAR CUB MOD. BP-2001-BV040)	PZA	\$975.00

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

232	UNIDAD TERMICA NO. PARTE 51000-03466 (VENTILADOR MCA. BEAR CUB MOD. BP-2001-BV040)	PZA	\$2,356.00
233	TRANSDUCTOR TOCO (TOCOCARDIOGRAFO MCA BIONET TWIN VIEW FC 1400)	PZA	\$7,235.00
234	TRANSDUCTOR CARDIO (TOCOCARDIOGRAFO MCA BIONET TWIN VIEW FC 1400)	PZA	\$7,589.00
235	TRANSDUCTOR TOCO (TOCOCARDIOGRAFO MCA SONICAID MOD. OXFORD INSTRUMENTS)	PZA	\$6,987.00
236	TRANSDUCTOR CARDIO (TOCOCARDIOGRAFO MCA SONICAID MOD. OXFORD INSTRUMENTS)	PZA	\$7,125.00
237	ADITAMENTO Y TOMA DE PARED DE OXIGENO MARCA AGA		
238	VALVULA PARA DIST. AIRE ENCHUFE RAPIDO Y CIERRE AUTOMATICO CAT. 65-10-00, MARCA AGA	PZA	\$620.00
239	VALVULA PARA DIST. OXIGENO ENCHUFE RAPIDO Y CIERRE AUTOMATICO CAT. 65-10-00, MARCA AGA	PZA	\$620.00
240	ESFIGMOMANOMETRO DE PARED		
241	MANOMETRO MARCA RIESTER DE 8 PULGADAS DE DIAMETRO, TIPO BIG BEN ROUNDINCLUYE BRAZALETE Y PERA	PZA	\$1,425.00
242	ESFIGNOMANOMETRO PORTATIL		
243	MANOMETRO ANEROIDE MARCA ADEX	PZA	\$350.00
244	BAUMANOMETRO.		
245	BRAZALETE C/CAMARA ADULTO, 2 VIAS, MARCA ADEX	PZA	\$150.00
246	BRAZALETE C/CAMARA ADULTO, DE 1 VIA, MARCA ADEX	PZA	\$180.00
247	MANGUERA C/EXTENSION NO. CAT. 9002BA01	PZA	\$75.00
248	MANGUERA C/EXTENSION ESPIRAL PARA ESFIGMOMANOMETRO DE PARED	PZA	\$245.00
249	PERA INSUFLADORA C/VALVULA, MARCA ADEX	PZA	\$160.00
250	MICROSCOPIO MARCA CARL ZEISS, MODELO SATANDAR 25		
251	LAMPARA DE PROYECCION TIPO 7388 ESBM30, 6 VOLTS, 20 WATTS	PZA	\$525.00
252	MICROSCOPIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA MARCA CARL ZEISS, MODELO SATANDAR 25		
253	LAMPARA DE HALOGENO MARCA PHILLIPS 12 VOLTS, 100 WATTS HI 6834FO	PZA	\$235.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

254	ESTERILIZADORES FEHLMEX 2038		
255	RESISTENCIA DE ACERO INOXIDABLE DE 6000 WATTS, 220 VOLTS, DE 72 CMS. DE LONGITUD, INCLUYE CONECTOR DE 3/4 "	PZA	\$1,320.00
256	TRAMPA DE VAPOR MARCA SARCO MOD. TA 25 DE 1/2"	PZA.	\$2,254.00
257	EMPAQUE DE LA PUERTA.	PZA	\$850.00
258	VALVULA SOLENOIDE VAPOR DE 1/2", MARCA ASCO	PZA	\$2,154.00
259	FILTRO BACTERIOLOGICO	PZA	\$85.00
260	ESTERILIZADOR AUTOGENERADO MARCA FEHLMEX, MOD. AZTECA K 1626 EG.		
261	RESISTENCIA DE ACERO INOXIDABLE DE 5000 WATTS, 220 VOLTS, DE 50 CMS. DE LONGITUD, INCLUYE CONECTOR DE 3/4 "	PZA	\$975.00
262	EMPAQUE DE LA PUERTA.	PZA	\$850.00
263	ESTERILIZADOR, MARCA MATACHANA, MOD. 21-L		
264	EMPAQUE PARA PUERTA	PZA	\$1,850.00
265	VENTILADOR MARCA BEAR MODELO BEAR 1000		
266	FILTRO PARA BACTERIAS DE FLUJO PRINCIPAL CON EMPALME NUMERO DE PARTE 50000-01054 MARCA BEAR.		\$2,654.00
267	SENSOR DE FLUJO EXPIRATORIO METALICO, No. DE PARTE 50000-09900	PZA	\$1,840.00
268	SONDA DE CIRCUITO A CALEFACTOR	PZA	\$1,200.00
269	ELECTROCARDIOGRAFO DIGITAL PORTATIL DE 1 Y 3 CANALES, MARCA CARDIOLINE, MODELO DELTA PLUS		
270	CABLE DE PACIENTE DE 10 PUNTAS.	PZA	\$1,350.00
271	PINZA PARA ECG ADULTO (JUEGO DE 4 PZAS.)	JGO	\$420.00
272	PINZA PARA ECG PEDIATRICO (JUEGO DE 4 PZAS.)	JGO	\$420.00
273	PINZA PARA ECG PERILLAS PRECORDIALES NEONATAL (JUEGO)	JGO	\$420.00
274	TOCOCARDIOGRAFO SONICAD TEAM OXFORD INSTRUMENTS		
275	CABLE DE TOCOCARDIOGRAFO	PZA	\$2,345.00
276	CABLE DE REGISTRO	PZA	\$1,687.00
277	ULTRASONOGRAFO	PZA	\$6,871.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

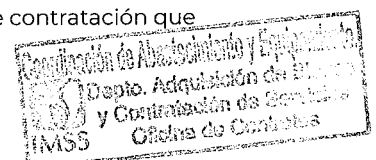
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-CYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

278	TOCOCARDIOGRAFO FETAL CARE		
279	CABLE DE TOCOCARDIOGRAFO	PZA	\$2,345.00
280	CABLE DE REGISTRO	PZA	\$1,687.00
281	ULTRASONOGRAFO	PZA	\$6,871.00
282	UNIDAD DENTAL MARCA ADEC MODELO PERFORMER II		
283	INSERTO ULTRASONICO (PUNTA DE CAVITRON)	PZA	\$850.00
284	TURBINAS PARA PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD MCA. CONCENTRIX	PZA	\$750.00
285	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD MCA. CONCENTRIX III	PZA	\$4,050.00
286	MONITOR DE SIGNOS VITALES MCA. MARQUETTE MODELO AGUILA 4000		
287	BATERIA DE RESPALDO	PZA	\$1,890.00
288	CABLE DE TEMPERATURA	PZA	\$1,650.00
289	MONITOR DE SIGNOS VITALES MCA. GENERAL ELECTRIC MODELO DASH 4000		
290	CABLE COMPLETO SENSOR DE OXMETRIA SPO2 DE DEDO	PZA	\$1,316.00
291	CABLE ECG	PZA	\$1,200.00
292	BATERIAS DE RESPALDO	PZA	\$3,256.00
293	MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA HEWLETT PACKARD MODELO VIRIDIA 3		
294	CABLE COMPLETO SENSOR DE OXMETRIA SPO2 DE DEDO	PZA	\$1,400.00
295	BATERIA DE RESPALDO	PZA	\$2,875.00
296	CABLE ECG	PZA	\$1,230.00
297	CABLE DE TEMPERATURA	PZA	\$1,416.00
298	MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA ADVANCED MODELO PM-1000E+		
299	BATERIA DE RESPALDO	PZA	\$2,897.00
300	CABLE COMPLETO SENSOR DE OXMETRIA SPO2 DE DEDO	PZA	\$1,400.00
301	CABLE ECG	PZA	\$1,325.00
302	CABLE DE TEMPERATURA	PZA	\$1,564.00
303	MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA IVY MODELO VITAL GUARD 405C		
304	BATERIA DE RESPALDO	PZA	\$3,215.00
305	CABLE ECG	PZA	\$1,650.00
306	CABLE DE TEMPERATURA	PZA	\$1,354.00

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

307	CUNA DE CALOR RADIANTE MEDICA D MODELO BABY CARE CON MONITOR INTEGRADO DE SIGNOS VITALES VITA CARE		
308	CABLE COMPLETO SENSOR DE OXMETRIA MULTISITIO	PZA	\$1,650.00
309	CABLE ECG	PZA	\$1,425.00
310	BATERIA DE RESPALDO	PZA	\$1,897.00
311	CABLE DE TEMPERATURA PARA CUNA MARCA MEDICA D MODELO BAY CARE	PZA	\$1,020.00
312	DESFIBRILADOR, MARCA MEDTRONIC LIFEPAK 20		
313	BATERIA DE RESPALDO	PZA	\$2,856.00
314	CABLE ECG	PZA	\$1,230.00
315	DESFIBRILADOR, MARCA ZOLL MODELO MSERIES		
316	CABLE COMPLETO SENSOR DE OXMETRIA SPO2 MULTISITIO	PZA	\$1,248.00
317	BATERIA DE RESPALDO	PZA	\$2,456.00
318	CABLE DE TEMPERATURA	PZA	\$1,354.00
319	CABLE ECG	PZA	\$1,200.00
320	DESFIBRILADOR, MARCA NIKKON KODEN, MODELO TS-7531-K		
321	CABLE COMPLETO SENSOR DE OXMETRIA SPO2 DE DEDO	PZA	\$1,400.00
322	BATERIA DE RESPALDO	PZA	\$1,890.00
323	CABLE ECG DE 3 DERIVACIONES	PZA	\$1,180.00
324	DESFIBRILADOR CON MARCAPASOS, MARCA BRUKER, MODELO DEFIGAR 3002IH ODAM		
325	CABLE ECG DE 3 DERIVACIONES	PZA	\$1,380.00
326	BATERIA DE RESPALDO	PZA	\$2,450.00
327	CABLE CON PARCHÉ PARA MARCAPASOS	PZA	\$1,650.00
328	LAMPARA DUPLEX DE CIRUGIA MARCA FEHLMEX		
329	FOCO DE HALOGENO DE 150 WATTS, 24 VOLTS, CATALOGO FDS/DZE	PZA	\$425.00
330	LAMPARA DUPLEX DE CIRUGIA MARCA COBRAMEX		
331	FOCO DE HALOGENO DE 150 WATTS, 24 VOLTS, CATALOGO FCS	PZA	\$115.00
332	LAMPARA DE EMERGENCIA DE CIRUGIA MARCA FEHLMEX		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

333	FOCO DE HALOGENO DE 100 WATTS, 12 VOLTS, CATALOGO HLX64625FCR	PZA	\$189.00
334	MAQUINA DE ANESTESIA MARCA PENLON, MOD. PRIMA 102 MONITOR DATEX CARDIOCAP II		
335	CABLE COMPLETO SENSOR DE OXIMETRIA SPO2 DE DEDO REUSABLE MARCA DATEX OHMEDA	PZA	\$1,400.00
336	CABLE COMPLETO ECG MARCA DATEX OHMEDA	PZA	\$1,236.00
337	ELECTROCAUTERIO MARCA CONMED MODELO SABRE 180		
338	CABLE PARA PLACA DE PACIENTE ADULTO	PZA.	\$1,040.00
339	CABLE PARA PLACA DE PACIENTE INFANTIL	PZA.	\$1,040.00
340	LAPIZ MONOPOLAR REUSABLE	PZA.	\$1,658.00
341	LAPIZ MONOPOLAR DESECHABLE		\$150.00
342	INCUBADORA DE TRASLADO MARCA INTELEC MODELO IT-2000		
343	SEGURO PORTILLO	PZA.	\$150.00
344	PORTILLO	PZA.	\$120.00
345	SENSOR DE TEMPERATURA MODO AIRE	PZA.	\$1,850.00
346	INCUBADORA, MARCA ISSOTERM, MODELO 2K		
347	BASE DE COLCHON	PZA	\$975.00
348	COLCHON	PZA	\$620.00
349	TOCOCARDIOGRAFO FC 1400		
350	CABLE DE TOCOCARDIOGRAFO	PZA.	\$2,200.00
351	CABLE DE REGISTRO	PZA.	\$1,235.00
352	ULTRASONOGRAFO	PZA.	\$2,650.00
353	TOCOCARDIOGRAFO BABY DOUPLEER HUNTLEIGH BA4000		
354	CABLE DE TOCOCARDIOGRAFO	PZA.	\$2,600.00
355	CABLE DE REGISTRO	PZA.	\$2,987.00
356	ULTRASONOGRAFO	PZA.	\$7,256.00
357	ELECTROCARDIOGRAFO MCA CARDIOLINE		
358	CABLE DE PACIENTE DE 10 PUNTAS.	PZA.	\$1,230.00
359	PINZA PARA ECG ADULTO (JUEGO DE 4 PZAS.)	PZA.	\$420.00
360	PINZA PARA ECG PEDIATRICO (JUEGO DE 4 PZAS.)	PZA.	\$420.00
361	ELECTROCARDIOGRAFO MCA CARDIPIA 200		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

362	CABLE DE PACIENTE DE 10 PUNTAS.	PZA.	\$1,230.00
363	PINZA PARA ECG ADULTO (JUEGO DE 4 PZAS.)	PZA.	\$420.00
364	PINZA PARA ECG PEDIATRICO (JUEGO DE 4 PZAS.)	PZA.	\$420.00
365	MAQUINA DE REVELADO AGFA, MODELO MOD.KURIXHT330U		
366	ENGRANES	PZA.	\$235.00
367	BUJES	PZA.	\$85.00
368	RODILLOS DE GOMA	PZA.	\$475.00
369	BATERIA RECARGABLE PARA DESFIBRILADOR HEWLETT PACKART MOD. M1733A CODE MASTER, NP4 6.6V, 4.0Ah	PIEZA	\$3,256.00
370	CABLE DE PACIENTE ECG DE TRES TERMINALES M1733A PARA DESFIBRILADOR HEWLETT PACKART MOD. M1733A CODE MASTER	PIEZA	\$957.00
371	CABLE DE PACIENTE E.C.G PARA DESFIBRILADOR MEDITRONIC MODELO LIFEPAK 12	PIEZA	\$1,300.00
372	PERA PRECORDIAL ADULTO (JUEGO DE 6PZAS)	PIEZA	\$420.00
373	BATERIA RECARGABLE PARA DESFIBRILADOR MEDITRONIC MODELO LIFEPAK 12	PIEZA	\$4,870.00
374	LIGA PORTA ELECTRODO (JUEGO DE 4PZAS)	PIEZA	\$420.00
375	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD MARCA CONCENTRIX	PIEZA	\$4,050.00
376	FOCO PARA ESTUCHE DE DIAGNOSTICO MARCA HEINE No 077	PIEZA	\$625.00
377	FOCO PARA ESTUCHE DE DIAGNOSTICO MARCA HEINE No 084	PIEZA	\$625.00
378	PUNTA DE CAVITRON	PIEZA	\$1,235.00
379	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD MARCA CONCENTRIX O SIMILAR EN CALIDAD.	PIEZA	\$4,050.00
380	ACEITE LUBRICANTE EN AEROSOL PRESENTACIÓN LATA	PZA	\$95.00
381	MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN		
382	CABLE COMPLETO SENSOR DE OXMETRIA SPO2 DE DEDO	PZA	\$1,235.00
383	CABLE COMPLETO SENSOR DE OXMETRIA SPO2 MULTISITIO	PZA	\$1,542.00
384	BATERIA DE RESPALDO	PZA	\$2,150.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

385	CABLE ECG	PZA	\$1,470.00
386	CABLE DE TEMPERATURA	PZA	\$1,800.00
387	MONITOR DE SIGNOS VITALES GOUTEMG GT9000		
388	CABLE COMPLETO SENSOR DE OXMETRIA SPO2 DE DEDO	PZA	\$1,362.00
389	CABLE COMPLETO SENSOR DE OXMETRIA SPO2 MULTISITIO PEDIATRICO	PZA	\$1,285.00
390	BATERIA DE RESPALDO	PZA	\$852.00
391	CABLE ECG	PZA	\$1,325.00
392	CABLE DE TEMPERATURA	PZA	\$1,452.00
393	MONITOR DE SIGNOS VITALES PHILIPS INTELLIVUE MX		
394	CABLE COMPLETO SENSOR DE OXMETRIA SPO2 DE DEDO	PZA	\$1,625.00
395	CABLE COMPLETO SENSOR DE OXMETRIA SPO2 MULTISITIO	PZA	\$1,200.00
396	BATERIA DE RESPALDO	PZA	\$780.00
397	CABLE ECG	PZA	\$1,230.00
398	CABLE DE TEMPERATURA	PZA	\$1,654.00

El importe adjudicado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal es de \$2,341,503.44 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil quinientos tres pesos 44/100 M.N.) Sin IVA.

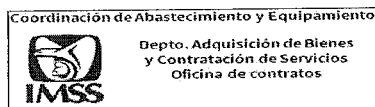
El monto total mínimo del mismo es por la cantidad de **\$936,601.38** (Novecientos treinta y seis mil seiscientos un pesos 38/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$2,341,503.44** (Dos millones trescientos cuarenta y un mil quinientos tres pesos 44/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la **"Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación (Equipo Médico) para el Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

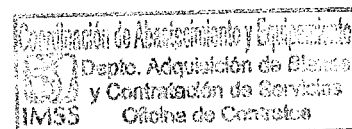
Se realizará en pesos mexicanos y posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones,

Página 22 de 50



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**.

El CFDI o factura electrónica deberá presentarse para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación.

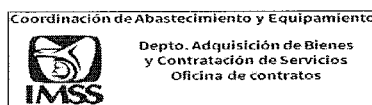
El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente: (EN CASO DE APLICAR)

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT. (EN CASO DE APLICAR)

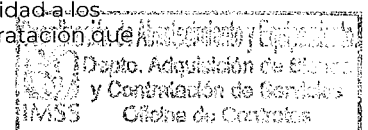
En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área Contratante deberá informar al administrador del presente contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares EE.UU.A., y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) o en el Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE. UU. A., pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México (FIX) que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado "monto" de la invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. (EN CASO DE APLICAR)

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y con domicilio en Avenida Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

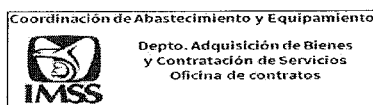
comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

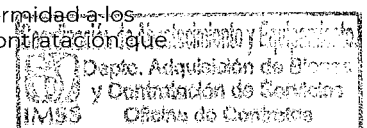
Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del banco [REDACTED] a nombre de **"Laura Pérez Juárez"**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 2 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90100, apegándose al formato establecido en el **Anexo número 4 (Cuatro)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

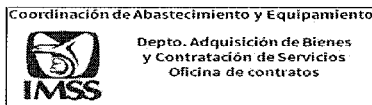
- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas o por el monto total de las obligaciones garantizadas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo

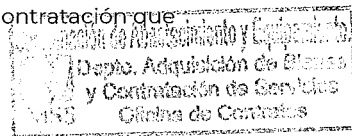
Página 29 de 50



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Oficina de contratos

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.

- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**. (En caso de aplicar)

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**, en caso de aplicar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

En caso de que se demuestre que el bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, conforme a lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**, en caso de aplicar y contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **C.P. Inés Pérez Vázquez**, Jefa del Departamento de Conservación y Servicios, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción, conforme a los conceptos señalados en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes se calculará conforme a lo señalado en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

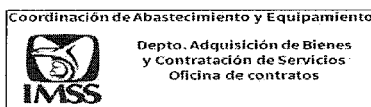
"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

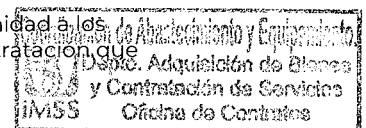
Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

PROVEEDOR incurra en cualquiera de las causales que se señalan en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)** y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

“EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificadorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y/o Invitación, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-CYR-050CYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

Anexo número 1 (Uno)

“CD que contiene Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

Anexo número 2 (Dos)

"CD que contiene Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Oficio de Designación de Administrador del Contrato"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

Anexo número 3 (Tres)

"CD que contiene Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de fallo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-CYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

Anexo número 4 (Cuatro)

"Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar:

Beneficiaria:

_____ (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Procedimiento de Contratación: _____. (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCON233025290061**
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Equipo Médico) para el
Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora", por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----